



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

**Sucesión. No. 50001-31-10-001-2019-00194-00**

Demandante: Johana Andrea Pérez Ramírez

Demandado: John Alexander Rodríguez Téllez

De conformidad con lo establecido en el artículo 321 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo, el recurso de apelación, interpuesto en contra del auto de fecha 16 de agosto de 2023. En consecuencia, por secretaría y atendiendo a que el proceso se ha tramitado en físico, dispóngase la conformación del formato digital, para la remisión ante la Secretaría del Tribunal de Distrito Judicial de Villavicencio.

De otro lado, atendiendo a que se omitió por error involuntario enunciar en el auto apelado, que la reducción del porcentaje del embargo no solo obedece a la calidad de pensionado del demandado, sino a la afirmación que la apoderada de la demandante hizo en relación a que cada padre tiene a su cargo a uno de los dos hijos comunes; de conformidad con lo normado en el artículo 287 ibidem, se dispone adicionar dicha providencia, para indicar que la reducción del 30% al 25% del monto de la asignación de retiro obedece a que el padre debe destinar del 50% de la misma el 25% para cada hijo, pues el restante 50% del que además se desconoce su monto, hace parte de su mínimo vital que se evitará en todo caso vulnerar.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 89 de 25 de 10 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria